

I. SE EXPIDE CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

Para el predio ubicado en la calle

PRIV. AYUNTAMIENTO

Colonia BARRIO LA LONJA

Alcaldía TLALPAN

37

Número oficial asignado

Colóquese el número asignado en la parte visible de la entrada, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de que se asigne (Artículos 22 y 23 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, actual Ciudad de México)

II. SE EXPIDE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

Fecha de expedición 17/JUNIO/2024

Fecha de expedición

al frente

al fondo

Restricciones

Zona Patrimonial

Afectación

Zona Histórica

CONFORME SENTENCIA NO. 533/94 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1994 Y PLANO DE ALINEAMIENTOS Y DERECHOS DE VÍA LAMINA 333 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PRIV. LAS PALMAS

PRIV. AYUNTAMIENTO

IGNACIO ZARAGOZA

9.00

8.00

15.00

8.00

LAS SECCIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS INDICADAS EN ESTA CONSTANCIA SON APROXIMADAS.

Esta Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial, no prejuzga sobre derechos de propiedad y se expide sobre datos proporcionados exclusivamente por el propietario o poseedor y bajo su responsabilidad

Elaboró: J.U.D. H. [Signature]

Revisó: Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias. [Signature]

Arg. Yuritzi Contreras Fuentes

Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

Arq. Alejandro López Gutiérrez

Director de Desarrollo Urbano

Expede [Signature]

Autoriza [Signature]

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Sello de Autorización

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON BASE EN EL PLANO DE ALINEAMIENTOS Y DERECHOS DE VÍA PARA ACREDITAR LAS VARIACIONES QUE DESEMPEÑAN EL PREDIO Y SU NOMENCLATURA, PRECISANDO QUE LA LOTIFICACIÓN CONTENIDA EN EL PLANO, ES INDICATIVA DE LAS MEDIDAS Y SUPERFICIES DE LOS PREDIOS INSCRITOS, POR LO QUE LA PRESENTE NO PREJUZGA SOBRE FORMA Y SUPERFICIE DEL MISMO. LA PRESENTE SE EMITE A PETICIÓN DEL INTERESADO, SUJETO AL PRINCIPIO DE BUENA FE, RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES, INFORMES O DECLARACIONES RENDIDAS A ESTA AUTORIDAD, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS APORTADOS, SE PRESUMIRÁN CIERTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, Y ESTARÁN SUJETOS EN TODO MOMENTO A LA VERIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD.